



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR PORTÁTIL PARA LA OFICINA AGRÍCOLA EN TOKIO, JAPÓN

Santiago, 24 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº A- 411/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorandum Nº 7780, de 2017, de la Subdirección Internacional - PROCHILE.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, la Oficina Agrícola en Tokio, Japón, ha estimado necesario adquirir un computador portátil; lo anterior, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum Nº 7780, de fecha 23 de agosto de 2017, de la Subdirección Internacional - PROCHILE. Las especificaciones técnicas de este producto cuentan con la aprobación del Subdepartamento de Informática de DIRECON.
4. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que la entidad "MOUSE COMPUTER CO., LTD." es el proveedor de proyectores portátiles y lectores de tarjetas, que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.

7. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "MOUSE COMPUTER CO., LTD.", N° de identificación 010501029279, con domicilio en Tokyo Nihonbashi Tower 26F, 2-7-1 Nihonbash, Chuo-ku, Tokio 103-6026, Japón, la adquisición de un computador portátil, hasta por un monto total de **\$550.- (quinientos cincuenta dólares de Estados Unidos de América)**, impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR PORTÁTIL

Objetivo:

Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Agrícola en Tokio, Japón, ha estimado necesario adquirir un computador portátil.

Requerimientos:

- Computador portátil, compacto, de fácil traslado, con sistema operativo Windows 8 o superior, memoria RAM de 4 GB o superior, con capacidad de conexión con sistemas audiovisuales externos y conexión en línea vía inalámbrica.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$550.- (quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-411/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N° 180, Santiago



TELEFONO:	56228275100
FAX:	-
FECHA ENVIO OC:	Agosto de 2017
SEÑOR (ES):	MOUSE COMPUTER CO., LTD.
N° IDENTIFICACIÓN:	010501029279
DIRECCIÓN:	Tokyo Nihonbashi Tower 26F, 2-7-1 Nihonbash, Chuo-ku, Tokio 103-6026, Japón.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	NIHON SEIMI AKABANEHASHI BUILDING 7 FLOOR 3-1-14 SHIBA, MINATO-KU, TOKIO 105-0014
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN(ES):	Adquisición de un computador portátil.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad MOUSE COMPUTER CO. LTD.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>Adquisición de un computador portátil.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR A MOUSE COMPUTER CO. LTD. Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Agrícola en Tokio, Japón, ha estimado necesario adquirir un computador portátil.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: - Computador portátil, compacto, de fácil traslado, con sistema operativo Windows 8 o superior, memoria RAM de 4 GB o superior, con capacidad de conexión con sistemas audiovisuales externos y conexión en línea vía inalámbrica.</p> <p>Monto máximo: El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$550.- (quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "MOUSE COMPUTER CO. LTD." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, la



representante legal y principal accionista de la entidad denominada "MOUSE COMPUTER CO. LTD." es don Hisato Komatsu.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "MOUSE COMPUTER CO. LTD." ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 06, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



MGG/PGV

Distribución:

1. / Oficina Agrícola en Tokio, Japón (computador portátil).
2. Subdirección Internacional - PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.